



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año I

28 de Octubre de 1991

Núm. 11

## INDICE

<b>PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES</b>	<b>Pág.</b>	<b>EN TRAMITE</b>	<b>Pág.</b>
<b>EN TRAMITE</b>		<b>PNL-4</b>	
<b>PPL-CG-1</b>		<b>DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR VIA MARITIMA ENTRE PENINSULA-CANARIAS Y ENTRE ISLAS.</b>	<b>86</b>
<b>SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ADOPCION DE ACUERDO PARA PRESENTAR, ANTE LAS CORTES GENERALES, PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 20/91, DE 7 DE JUNIO, DE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL R.E.F. DE CANARIAS.</b>	<b>85</b>	<b>PNL-5</b>	
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LAS PLAZAS A CUBRIR POR PROFESORADO INTERINO Y CONTRATADO DE E.G.B. Y EE.MM. EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS Y PUEBLOS AISLADOS DE GRAN CANARIA Y TENERIFE.</b>	<b>87</b>

<p><b>PNL-6</b></p> <p>DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA IMPARTICION PROVISIONAL DE CLASES DE IDIOMAS EN INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE PUERTO DEL ROSARIO.</p>	<p>Pág.</p> <p>88</p>	<p>NERIFE A GUIA DE ISORA, ENTRE LOS PUNTOS KILOMETRICOS P.K. 110,8 Y 112, "CURVAS DE FAÑABE".</p>	<p>Pág.</p> <p>91</p>
<p><b>PNL-7</b></p> <p>DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RELACION CON LA COMISION DE PROTECCION CIVIL DE CANARIAS.</p>	<p>88</p>	<p><b>PO-7</b></p> <p>DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE DEFICIENCIAS DE SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.</p>	<p>92</p>
<p><b>INTERPELACIONES</b></p>			
<p><b>I-3</b></p> <p>INTERPELACION DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA, DEL PLAN CUATRIENAL 1988/1991.</p>	<p>89</p>	<p><b>PO-8</b></p> <p>DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE OBRAS: DE LA AUTOPISTA DEL SUR DE GRAN CANARIA, TRAMO MASPALOMAS A MOGAN; DE LAS CARRETERAS DEL NORTE DE LA ISLA DE LA PALMA.</p>	<p>93</p>
<p><b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b></p>		<p><b>PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO</b></p>	
<p><b>PREGUNTAS</b></p>		<p><b>PREGUNTAS</b></p>	
<p><b>PO-5</b></p> <p>DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE LAS OBRAS DE ENLACE ENTRE LA AUTOPISTA DEL NORTE, TF-5 Y DEL SUR, TF-1, DE TENERIFE, A LA ALTURA DE LAS ZONAS DE SOMOSIERRA Y EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA LASTENIA.</p>	<p>90</p>	<p><b>PE-3</b></p> <p>DE LA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE EJECUCION DEL PROGRAMA "ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS" EN EL EJERCICIO 1991.</p>	<p>93</p>
<p><b>PO-6</b></p> <p>DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE LAS OBRAS EN LA CARRETERA C-822, DE SANTA CRUZ DE TE-</p>	<p>90</p>	<p><b>PE-4</b></p> <p>DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE COORDINACION Y COLABORACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE INSPECCION PESQUERA, EN RELACION CON PESCA FURTIVA.</p>	<p>94</p>

## PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

### EN TRAMITE

#### PPL-CG-1

**SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ADOPCION DE ACUERDO PARA PRESENTAR, ANTE LAS CORTES GENERALES, PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 20/91, DE 7 DE JUNIO, DE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL R.E.F. DE CANARIAS.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 3.- PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES:

Solicitud del G.P. Popular de adopción de acuerdo para presentar, ante las Cortes Generales, Proposición de Ley de modificación de la Ley 20/91, de 7 de junio, de Modificación de los aspectos fiscales del R.E.F. de Canarias.

#### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 139.1b) y 2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la solicitud de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Generales la Proposición de Ley de referencia, su tramitación ante el Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos: 124 , 139 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley a presentar ante las Cortes

Generales, de Modificación de la Ley 20/91, de 7 de junio, de Modificación de los aspectos fiscales del R.E.F. de Canarias.

#### ANTECEDENTES

La Ley 20/91, de 7 de junio, de Modificación de los aspectos fiscales del R.E.F. de Canarias, crea la figura impositiva del I.G.I.C. Impuesto General Indirecto Canario, cuya entrada en vigor se prevé para el 1 de enero de 1992.

En la regulación de este Impuesto, de técnica I.V.A., precisa un desarrollo reglamentario que aún no está ultimado, como recientemente ha reconocido el propio Consejero de Hacienda del Gobierno de Canarias.

A menos de tres meses de su entrada en vigor, la falta de ese desarrollo reglamentario produce no sólo en los contribuyentes, sino en la propia Administración Tributaria encargada de la gestión y recaudación, las naturales dudas.

La entrada en vigor del I.V.A. en el resto de España el 1 de enero de 1986, fue precedida de una extensa campaña de información y divulgación.

La coincidencia de la entrada en vigor de dos impuestos complejos y que a la vez acentúan la presión fiscal sobre profesionales y pequeños y medianos empresarios, hacen también aconsejable el aplazamiento de la entrada en vigor del I.G.I.C., de igual modo que se aplazó por la Ley 6/1991 citada, la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas. Al subsistir el Impuesto sobre Tráfico de Empresas y Arbitrio Insular sobre el de Lujo, no se produce perjuicio económico para las Corporaciones Locales Canarias. El aplazamiento por un año se justifica, además, por la necesidad de dar unidad al ejercicio económico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante las Cortes Generales.

“Artículo Unico: queda derogada la Disposición Final de la Ley 20/91, de 7 de junio, sustituyéndose la fecha de entrada en vigor del I.G.I.C. en Canarias por la de 1 de enero de 1993”.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.- Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Portavoz del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.391, de 8 de octubre de 1991).

**PROPOSICIONES NO DE LEY****EN TRAMITE**

PNL-4

**DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR VIA MARITIMA ENTRE PENINSULA-CANARIAS Y ENTRE ISLAS.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.**

4.1.- Proposición no de Ley de Agrupación Asamblea Majorera, G.P. Mixto, sobre el transporte de mercancías por vía marítima entre Península-Canarias y entre islas.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - La Comisión de Turismo y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DE LA CAMARA**

La Agrupación Asamblea Majorera, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con el art. 162 y ss. del reglamento del Parlamento de Canarias, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley, a fin de que sea tramitada ante la Comisión de Turismo y Transportes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Una vez más y haciendo caso omiso a la realidad ar-

chipeológica de nuestra Comunidad Autónoma se insiste en la marginación de una isla periférica.

En Fuerteventura, donde la dependencia exterior alcanza cotas del 90% en importaciones de los productos de la cesta de la compra, el tema de las comunicaciones es vital para la actividad económica de la Isla.

En efecto, a las pésimas condiciones que ya existían en el transporte de mercancías desde la Península-Canarias al no contar con línea directa, y después de sufrir durante muchos años las consecuencias del POOL naviero -que nos ha perjudicado económicamente haciendo crecer la inflación a la que tenemos que hacer frente los habitantes de la Isla (doble insularidad)- se añade ahora los problemas generados por la creación de monopolio denominado COPECAN, formado por la unión de las principales navieras privadas y estatal que operan en las islas.

Con la creación de COPECAN, que es quien recibe la mercancía en la Península y quien controla los envíos a las islas periféricas al no existir competencia en el transporte, se producen una serie de situaciones que suponen un salto atrás en la evolución de la actividad económica de Fuerteventura.

**Estas situaciones son:**

- Demora del embarque de mercancías en los Puertos Peninsulares con destino Canarias.

- Cuando llegan las mercancías a Canarias son desembarcadas en los puertos de alguna de las islas de Gran Canaria o Tenerife. A partir de aquí vuelven a producirse retrasos injustificados -de treinta días o más- en la remisión de las mercancías hacia la Isla.

- La situación del punto anterior se agrava en muchos casos por documentación incompleta, olvidada en otros Puertos, extravíos de documentación, mayor riesgo de robos, desperfectos, llegándose en otras ocasiones a la falta de artículos por desajustes en los estocajes motivado por el retraso en la entrega.

Esta panorámica, aparte de ocasionar un perjuicio gravísimo para Fuerteventura, como ya hemos indicado, vulnera los artículos 38, 51, 52, 128 y especialmente el 138 de la Constitución donde se recoge la defensa del hecho insular, y también la Ley 16/1989 de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en su Título Primero, Capítulo uno, Sección primera.

Por todo ello, la Agrupación Parlamentaria Asamblea Majorera, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

1.- "Instar al Gobierno de Canarias para que, de ma-

nera urgente adopte las medidas oportunas para garantizar los artículos 38, 51, 52, 128 y especialmente el 138 de la Constitución y la Ley 16/1989 de defensa de la Competencia, en el transporte de mercancías por vía marítima entre Península-Canarias y entre Islas.

2.- Instar al Gobierno de Canarias, a adoptar las medidas necesarias para que el transporte de mercancías por vía marítima a Fuerteventura no soporte las injusticias a las que viene siendo sometido.

En Canarias, a 14 de octubre de 1991.- Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.- Fdo.: Tomás Chocho García.

(Registro de Entrada nº: 2.458 y 2.517, de 14 y 21 de octubre de 1991).

#### PNL-5

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LAS PLAZAS A CUBRIR POR EL PROFESORADO INTERINO Y CONTRATADO DE E.G.B. Y EE.MM. EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS Y PUEBLOS AISLADOS DE GRAN CANARIA Y TENERIFE.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

4.2.- Proposición no de Ley del G.P. Mixto, sobre las plazas a cubrir por profesorado interino y contratado de E.G.B. y EE.MM. en las islas no capitalinas y pueblos aislados de Gran Canaria y Tenerife.

#### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - El Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de D. Juan Padrón Morales, de la Agrupación Herreña Independiente (AHI), y de conformidad con el art. 162 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley a fin de que sea tramitada ante el Pleno.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada inicio del curso escolar en Canarias supone un verdadero problema para las Islas Periféricas y para los pueblos más aislados de las Capitalinas, al no cubrirse en su momento la totalidad de las plazas de E.G.B. y Medias, ya sea, por no hacerse los nombramientos a tiempo o porque algunos profesores no quieren trabajar en estos lugares.

Se da la paradoja que hay profesores dispuestos a trabajar en estas zonas, ya sea porque son naturales de las mismas o porque tienen un sentido más amplio de lo que es prestar un servicio público fundamental como es educar a los niños canarios aunque se encuentren en el rincón más alejado de nuestras Islas. Sin embargo, estos Profesores no pueden acceder a estos puestos porque su número en la "lista" es muy alto.

Al final nos encontramos:

1.- Profesores trabajando a disgusto en zonas que otros están dispuestos a cubrir.

2.- Alumnos que pierden un mes de clase sin culpa alguna.

Por todo lo expuesto, la Agrupación Herrera Independiente, presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY:

"Instar al Gobierno de Canarias para que tome las medidas necesarias a fin de que a partir del próximo curso escolar, las plazas a cubrir por profesorado interino y contratado de E.G.B. y EE.MM. en las Islas no Capitalinas y pueblos aislados de Gran Canaria y Tenerife se haga mediante concurso por islas o zonas".

En Canarias, a 16 de octubre de 1991.- Fdo.: Juan Padrón Morales, El Diputado Proponente y Portavoz G.P. Mixto.

(Registro de Entrada nº. 2.481 y 2.516, de 16 y 21 de octubre de 1991).

## PNL-6

**DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA,  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA  
IMPARTICION PROVISIONAL DE CLASES DE  
IDIOMAS EN INSTITUTOS DE BACHILLERATO  
DE PUERTO DEL ROSARIO.**

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

4.3.- Proposición no de Ley de Agrupación Asamblea Majorera, G.P. Mixto, sobre la impartición provisional de clases de idiomas en Institutos de Bachillerato de Puerto del Rosario.

## Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - La Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

## A LA MESA DE LA CAMARA

La Agrupación Asamblea Majorera, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente Proposición no de Ley, a fin de que sea considerada su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de la Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas en la Isla de Fuerteventura, gracias a una iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto mediante una Proposición no de Ley en la Legislatura pasada, supone un importante logro para la Isla cuya principal actividad

económica es el turismo. Si además tenemos en cuenta la inminente entrada en vigor del Acta Unica Europea y la Libre Circulación de Personas y Capitales para principios del 93, es evidente que el conocimiento de otras lenguas extranjeras se hace casi imprescindible para el trabajo en esta Isla.

Desde la creación de la Escuela de Idioma de Gran Canaria, año tras año viene aumentando paulatinamente el número de alumnos libres en Fuerteventura. A modo de ejemplo, la matrícula de alumnos majoreros en los tres últimos cursos registró los siguientes datos:

CURSO 88/89 ..... 77 alumnos/as.  
CURSO 89/90 ..... 98 alumnos/as.  
CURSO 91/92 ..... 105 alumnos/as.

Actualmente se encuentra en construcción el edificio que albergará la Escuela de Idiomas de Fuerteventura, donde se prevé que empiece a ser operativo a partir del curso 92/93, lo que representa un enorme retraso.

Ante los enormes beneficios que representaría la puesta en marcha de la Escuela de Idiomas en el presente curso escolar, es por lo que presentamos la siguiente Proposición no de Ley:

"Instar al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas oportunas para que con urgencia y de forma provisional, se puedan impartir clases en algunos de los Institutos de Bachillerato de Puerto del Rosario".

En Canarias, a 21 de octubre de 1991.- Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera, Representante y Diputado de A.M.- Fdo.: Tomás Chocho García, Diputado de A.M.

(Registro de Entrada nº 2.518, de 21 de octubre de 1991).

## PNL-7

**DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA,  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE CO-  
ORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTAD-  
DO, EN RELACION CON LA COMISION DE  
PROTECCION CIVIL DE CANARIAS.**

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## "4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

4.4.- Proposición no de Ley de Agrupación Asamblea Majorera, G.P. Mixto, sobre coordinación con el Gobierno del Estado, en relación con la Comisión de Protección Civil de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - La Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DE LA CAMARA

La Agrupación Asamblea Majorera, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente Proposición no de Ley, a fin de que sea considerada su tramitación ante la Comisión correspondiente.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El servicio de Protección Civil que se presta en las Islas, realiza una importante labor demostrada en multitud de ocasiones en cualquier punto de la geografía Canaria.

En los artículos 1 y 2 de la Ley 3/1985, de Protección Civil se establece que es un servicio en el que participan diferentes Administraciones Públicas. A este respecto la Comunidad Autónoma tiene también competencias en esta materia, como son la de elaborar los planes de protección en su ámbito de actuación y formar parte de la Comisión de Protección Civil de Canarias, órgano colegiado formado por representantes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales; que tiene atribuidas misiones informativas, de coordinación y de homologación de Planes.

Según la información facilitada por el Gobierno Central, su Delegación del Gobierno en Canarias ha efectuado numerosos intentos ante el Gobierno Autóno-

mo de constituir la Comisión de Protección Civil de Canarias, sin que haya sido posible.

Es difícil comprender cuales son las razones que habrá tenido el Gobierno Autónomo para hacer oídos sordos a la mejora del Servicio de Protección Civil en las islas en coordinación con el Estado.

Por otra parte, la propia Ley de Protección Civil en su Exposición de Motivos establece que, "la magnitud y trascendencia de los valores que están en juego en las situaciones de emergencia exige poner a contribución los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones Públicas."

Además, Canarias, por su singularidad geográfica, necesita de una atención especial con el objeto de que cada una de las islas esté dotada suficientemente ante cualquier emergencia, ello entendiéndose que cada isla puede ser objeto de diferentes tipos de emergencias que deberán estar recogidas en los Planes Territoriales y Especiales descritos en la Ley de Protección Civil en sus artículos 9 y 10 respectivamente.

Por todo ello, la Agrupación Asamblea Majorera, presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY:

1.- "Instar al Gobierno de Canarias para que, en el plazo más breve posible, coordine con el Gobierno Central la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Canarias."

2.- "Instar al Gobierno de Canarias a adoptar los compromisos necesarios para que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992 se cree una partida destinada a la dotación de material para Protección Civil en cada una de las Islas del Archipiélago."

En Canarias, a 21 de octubre de 1991.- Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera, Representante y Diputado de A.M.- Fdo.: Tomás Chocho García, Diputado A.M.

(Registro de Entrada nº 2.520, de 21 de octubre de 1991).

#### INTERPELACIONES

I-3

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS,**

**SOBRE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA, DEL PLAN CUATRIENAL 1988/1991.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**5.- INTERPELACIONES:**

Interpelación del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre viviendas de promoción pública, del Plan Cuatrienal 1988/1991.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara se acuerda admitir a trámite la Interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DE LA CAMARA**

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 151 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente

**INTERPELACION**

Con carácter de urgencia, al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, para que explique los motivos y propósitos que han llevado a su Consejería a sacar 1.171 viviendas de promoción pública, del Plan cuatrienal 1.988/91. El motivo de la urgencia de esta Interpelación reside en que sólo restan algo más de 2 meses para que finalice el período de vigencia del Plan cuatrienal.

Queremos reseñar que esta medida afecta a unas 8.000 personas, el equivalente a toda la población de una de las islas del Archipiélago.

Canarias, a 22 de octubre de 1991.- Fdo.: Oswaldo Brito González, Portavoz del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 2.533, de 22 de octubre de 1991).

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL**

**PREGUNTAS**

**PO-5**

**DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE LAS OBRAS DE ENLACE ENTRE LA AUTOPISTA DEL NORTE, TF-5 Y DEL SUR, TF-1, DE TENERIFE, A LA ALTURA DE LAS ZONAS DE SOMOSIERRA Y EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA LASTENIA**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**6.- PREGUNTAS:**

6.3.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre las obras de enlace entre la Autopista del Norte, TF-5 y del Sur, TF-1, de Tenerife, a la altura de las Zonas de Somosierra y el Cementerio Municipal de Santa Lastenia.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - La Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DE LA CAMARA

El Diputado Fernando Fernández Martín, adscrito al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido por el artículo 155 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, Pregunta al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, sobre las obras de enlace entre la Autopista del Norte, TF-5 y del Sur TF-1, de Tenerife, a la altura de las zonas de Somosierra y el Cementerio Municipal de Santa Lastenia, para su respuesta Oral ante la Comisión correspondiente.

Las cuestiones sobre las que se recaba información son las siguientes:

¿Cuándo comenzaron las obras?

¿Qué administración es responsable de ellas?

¿Cuál es la razón por la que pese al largo tiempo transcurrido, probablemente más de tres años, no se han finalizado las obras, ocasionando con ello graves problemas de circulación en un punto de extraordinaria incidencia en la fluidez del tráfico insular y de la propia capital?

¿Cuál es la razón por la cual, en contra de las normas vigentes, no existe en toda la zona de obras ni un solo elemento anunciador que informe sobre quien hace las obras, su fecha de comienzo y de terminación y sobre su presupuesto?

Por último, ¿Cómo se ha financiado la citada obra, en su conjunto, cuál es el presupuesto con que inicialmente fueron dotados y cuál será el coste en su totalidad, incluyendo las obras complementarias de jardinería y embellecimiento, una vez se hayan finalizado?

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 1991.- Fdo.: Fernando Fernández Martín, Diputado G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.536, de 22 de octubre de 1991).

PO-6

**DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE LAS OBRAS EN LA CARRETERA C-822, DE SANTA**

**CRUZ DE TENERIFE A GUIA DE ISORA, ENTRE LOS PUNTOS KILOMETRICOS P.K. 110,8 Y 112, "CURVAS DE FAÑABÉ".**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS:

6.4.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre las obras en la Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, entre los puntos kilométricos P.K. 110,8 y 112, "Curvas de Fañabé".

#### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - La Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DE LA CAMARA

Del Diputado Fernando Fernández Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, Pregunta al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión.

#### ANTECEDENTES:

En relación con las obras en curso en la Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, entre los puntos kilométricos P.K. 110,8 y 112, en el tramo conocido por "Curvas de Fañabé", la información de obra que se facilita dice que la fecha de iniciación debió ser el 12 de diciembre de 1990, y la fecha de finalización el 12 de febrero de 1992.

Sin embargo, para cualquier ciudadano usuario habitual de ese tramo de carretera, por muy lego en materia que sea, resulta evidente que esas fechas no sólo no se cumplieron sino que tampoco se cumplirán. En tal sentido,

¿Cuál es la causa del extraordinario retraso que llevan las citadas obras?

¿Para cuándo se prevé la finalización de las mismas?

¿Cuál es el desfase presupuestario que va a producirse por ésta o por otras razones?

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 1991.-  
Fdo.: Fernando Fernández Martín, Diputado G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.537, de 22 de octubre de 1991).

PO-7

**DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE DEFICIENCIAS DE SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS:

6.5.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre deficiencias de señalización vertical y horizontal en las carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma.

#### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - La Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DE LA CAMARA

El Diputado Fernando Fernández Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con el artículo 155 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, Pregunta al Excmo. Consejero de Obras Públicas, del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en Comisión.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno en su discurso de investidura, en el punto octavo referido a infraestructuras, descendió pormenorizadamente hasta el punto de anunciar inversiones en materia de señalización de las carreteras Canarias. En relación con ello,

¿Es consciente el Excmo. Sr. Consejero de las gravísimas carencias que en materia de señalización, tanto vertical como horizontal, padecemos en las islas, hasta el punto que en muchos casos, circular por las carreteras canarias exige la colaboración de un experto para poder llegar sin error al lugar de destino deseado?

Un objetivo tan importante que mereció la atención del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno en su discurso de investidura, sin duda estaba fundamentado en el conocimiento de las carencias y de los objetivos a alcanzar.

¿Puede el Sr. Consejero informar de la totalidad de puntos negros detectados en materia de señalización, sea por error o por ausencia de la señalización misma, en el conjunto de las carreteras de titularidad autonómica? Si se conoce, como no se pone en duda, ¿Cuándo serán corregidas las citadas deficiencias y cuál es el calendario establecido y el presupuesto destinado para tal fin?

Por último, ¿conoce la Consejería por sus propios medios o a través de los informes que puede recabar de la Dirección General de Tráfico, el número de accidentes producidos en las carreteras canarias como consecuencia de una señalización deficiente?

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 1991.-  
Fdo.: Fernando Fernández Martín, Diputado G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.538, de 22 de octubre de 1991).

**PO-8**

**DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE OBRAS: DE LA AUTOPISTA DEL SUR DE GRAN CANARIA, TRAMO MASPALOMAS A MOGAN; DE LAS CARRETERAS DEL NORTE DE LA ISLA DE LA PALMA.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS:

6.6.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre modificaciones de proyectos de obras: de la Autopista del Sur de Gran Canaria, tramo Maspalomas a Mogán; de las carreteras del Norte de la Isla de La Palma.

#### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, y su tramitación ante: - La Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DE LA CAMARA

El Diputado Fernando Fernández Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con el artículo 155 y s.s del vigente Reglamento de la Cámara, Pregunta al Excmo. Consejero de Obras Públicas, del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en Comisión.

#### ANTECEDENTES

A través de distintas informaciones ha trascendido que diversos proyectos de obras en materias de carreteras, han experimentado retrasos o dificultades varias, que han obligado a modificaciones de los proyectos iniciales. Así en la autovía del Sur de Gran Canaria, en el tramo de Maspalomas a Mogán, o en la carretera del Norte de la Isla de La Palma, entre otros ejemplos.

En relación con los ejemplos citados y con otros de similar naturaleza que pueden aportarse,

¿Cuál es la causa que ha llevado a la modificación de los proyectos iniciales, y que repercusiones tiene ello en el curso de las obras, en la fecha de finalización y en los presupuestos económicos con que inicialmente fueron dotados?

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 1991.-  
Fdo.: Fernando Fernández Martín, Diputado del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.539, de 22 de octubre de 1991).

#### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### PREGUNTAS

**PE-3**

**DE LA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE EJECUCION DEL PROGRAMA "ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS" EN EL EJERCICIO 1991.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**6.- PREGUNTAS:**

6.1.- Pregunta de la señora Diputada Doña Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales sobre ejecución del Programa "Acción Social en Areas Infradotadas" en el ejercicio 1991.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Teresa Morales de León, Diputada del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Pregunta al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para su respuesta por escrito.

**ANTECEDENTES**

En algún medio de comunicación del Archipiélago han aparecido determinadas informaciones acerca del no adecuado destino de los fondos previstos para el Programa Presupuestario "Acción Social en Areas Infradotadas".

A los efectos de clarificar tales extremos parece necesario que pueda ser conocida la veracidad o no de tales informaciones, y a tal fin se formula la siguiente:

**PREGUNTA**

¿En qué se ha ejecutado el Programa de "Acción Social en Areas Infradotadas" en el ejercicio presupuestario actual?

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 1991.-

Fdo.: Teresa Morales de León, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº. 2.403 y 2.514, de 9 y 21 de octubre de 1991).

**PE-4**

**DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE COORDINACION Y COLABORACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE INSPECCION PESQUERA, EN RELACION CON PESCA FURTIVA.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**6.- PREGUNTAS:**

6.2.- Pregunta de los señores Diputados D. Miguel Cabrera Cabrera y Tomás Chocho García, de la Agrupación Asamblea Majorera, G.P. Mixto, dirigida al Gobierno, sobre coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado, en materia de inspección pesquera, en relación con pesca furtiva.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DE LA CAMARA**

D. Miguel Cabrera Cabrera y D. Tomás Chocho

García, Diputados de la Agrupación Parlamentaria Asamblea Majorera perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto y de conformidad con el artículo 155 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula al Gobierno de Canarias las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito:

#### ANTECEDENTES

Con bastante frecuencia se viene observando como en aguas próximas al litoral de Fuerteventura faenan barcos arrastreros que causan, con su actividad, enormes perjuicios a los pescadores de bajura de la isla. El último caso del que tenemos constancia ocurrió el pasado día nueve de octubre, a partir de las 18:00 horas en la zona conocida como Pozo Negro, este hecho fue comprobado y denunciado por los pescadores del lugar.

En este caso, los infractores han realizado su acción impunemente al no poder actuar ni el servicio de la Ayudantía de Marina de Fuerteventura, por encontrarse las patrulleras de vigilancia de la isla en Gran Canaria para su revisión periódica ni el Servicio de Inspección Pesquera del Gobierno de Canarias, no localizable en dicho momento.

Los hechos que se describen, no sólo causan malestar entre los pescadores de bajura de la Isla de Fuerteventura, sino que agravan enormemente su actividad

económica por los destrozos en sus artes de pesca y a la esquilmación de los recursos pesqueros.

El Servicio de Inspección Pesquera creado por el Decreto 115/87, de 28 de mayo del Gobierno de Canarias, dispone la necesidad de establecer una colaboración y coordinación con el resto de las Instituciones y Autoridades con el objeto de no crear vacíos legales o de actuación por problemas competenciales.

Por ello, la Agrupación Parlamentaria Asamblea Majorera presenta las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación y colaboración que se tiene con el Gobierno Central en materia de Inspección Pesquera?

2.- ¿Cuáles son los medios con los que se cuenta en Fuerteventura para hacer frente a este tipo de pesca furtiva?

3.- ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para erradicar esta práctica abusiva en las costas de la Isla de Fuerteventura?

En Canarias, a 21 de octubre de 1991.- Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.- Fdo.: Tomás Chocho García.

Registro de Entrada nº 2.519, de 21 de octubre de 1991).

